



vuela libre

MOVIMIENTO POR UNA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL

**GUIA**

**EL ENFOQUE DE  
DERECHOS DE  
LAS NIÑAS, NIÑOS,  
Y ADOLESCENTES**



# CRÉDITOS

## Realización

- Centro de Educación y Comunicación Jóvenes Bolivia - ECO JÓVENES
- Con el apoyo del Movimiento Vuela Libre: Por una niñez y adolescencia libre de violencia sexual comercial y la Fundación Munasim Kullakita.



Esta publicación contó con el apoyo del Programa Down to Zero:



Derechos Reservados 2017  
Primera edición: 1.500 ejemplares  
La Paz - Bolivia, Junio, 2017

# ÍNDICE

**P**resentación

¿ **Q**ué son los Derechos Humanos?

**L**a Convención sobre los Derechos del Niño

**L**os principios de la Convención

**C**onceptos tradicionales vs. Conceptos basados en la Convención

¿ **Q**ué es el Enfoque de Derechos de la Niñez?

¿ **P**or qué trabajar con un Enfoque de Derechos de la Niñez?

¿ **Q**ué significa aplicar el Enfoque de Derechos de la Niñez?

# PRESENTACIÓN

Esta guía pretende ser una herramienta de apoyo que contribuya a fortalecer el trabajo de las organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, en su labor de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La guía brinda información sobre los derechos humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), norma internacional que fue ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia. Instrumentos que pretenden contribuir a la realización de acciones de sensibilización, capacitación e incidencia política en defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En este marco se presenta un resumen de conceptos sobre niñez y adolescencia en base a la Convención para establecer las ideas fuerza que la sustentan y el enfoque de defensa de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes que deben ser protegidos y garantizados en toda su dimensión, frente a la diversas formas de violencia en la que transcurre su vida cotidiana, como la discriminación y la exclusión social.



vuela libre

MOVIMIENTO POR UNA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL

# QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



Los derechos humanos son garantías legales universales que protegen a las personas y grupos frente a acciones u omisiones que puedan afectar sus libertades y su dignidad humana.

Los documentos base que conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) que abarca los derechos específicos de las personas menores de 18 años.

También existen normas, declaraciones, pactos regionales y globales como la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (la Convención Europea sobre Derechos Humanos) y la Carta Africana de Derechos y Bienestar del Niño.

Los derechos humanos se basan en el respeto a la dignidad y al valor de cada persona como individuo y como miembro de una comunidad, de un grupo o de la sociedad en su conjunto. Estos valores incluyen la calidad de vida a la cual todos/as tienen derecho, independientemente de su edad, género, raza, religión, nacionalidad o de cualquier otra índole.

El gobierno nacional es el principal garante de los derechos humanos, pero también concierne a todos los actores de la sociedad, desde las familias, comunidad y actores públicos y privados.

# LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)

20 DE NOVIEMBRE



**DIA INTERNACIONAL  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Todas las convenciones sobre derechos humanos se aplican a niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la niñez y la adolescencia tuvo la necesidad de contar con una Convención Independiente ya que, este mayoritario segmento poblacional, en el mundo entero necesita de una mayor atención y protección al estar expuestos, cada vez más a mayores riesgos y vulneración de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que recoge los derechos de la niñez y es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a las niños, niñas y adolescentes como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

Se compone de 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de padres, madres, profesores/as, profesionales de la salud, investigadores y de los propios niños, niñas y adolescentes. Se aplica a todas las personas menores de 18 años.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el texto el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Hasta el año 2017 fue suscrita por 196 países. El Estado boliviano la ratificó el 26 de Junio de 1990.

Esta norma internacional abarca todos los aspectos de la vida de niños, niñas y adolescentes y enfatiza el hecho que ellos y ellas son sujetos de derechos. Es de cumplimiento obligatorio para los Estados que la suscribieron.

La ratificación obliga al gobierno a tomar las medidas necesarias legales y administrativas Y/o de otro tipo, a fin de lograr su implementación. Esto puede significar cambios en la legislación, capacitación de funcionarios, establecimiento de mecanismos de monitoreo o elaboración de nuevas prácticas y políticas públicas.



Los 54 artículos de la CDN se dividen de la siguiente manera:

- Medidas generales
- Definición del término niño
- Principios generales
- Derechos civiles y libertades
- Entorno familiar y cuidado alternativo
- Salud básica y bienestar
- Actividades educativas, culturales y de recreación
- Medidas de protección especial
- Monitoreo

## LOS PRINCIPIOS DE LA CONVENCIÓN



La Convención sobre los Derechos del Niño se funda en cuatro principios generales:

No-discriminación (Art. 2): Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.

La discriminación puede ser ejercida por los mismos gobiernos, por los adultos contra niñas, niños y adolescentes, por una comunidad contra otra o por un grupo de niños/niñas contra otros.

Puede ser el resultado de acciones directas y deliberadas o, puede suceder de forma inconsciente por insensibilidad, ignorancia o indiferencia.

La discriminación puede darse a través de leyes, actitudes institucionalizadas acción o inacción de los medios de comunicación, de los gobiernos y de amplios sectores sociales.

Este artículo trata sobre la discriminación contra la niñez en general, pero reconoce que muchas niñas, niños y adolescentes enfrentan mayor discriminación debido a circunstancias o condiciones particulares y convoca a los gobiernos a tomar medidas activas para evitar esta situación.

La perspectiva de género: El género se refiere a interpretaciones sociales y culturales sobre el sexo biológico, aquello que se considera "femenino" y "masculino" en un determinado espacio cultural; y los roles y relaciones entre los sexos.

El género se constituye en una parte central de la identidad personal. La visión y valores acerca del género en una sociedad en particular se encuentran internalizados y, a su vez, dan forma a las percepciones, actitudes, conductas y decisiones posteriores.

A pesar de que otros factores políticos y sociales tales como el status, la clase social, la identidad étnica, la religión y las discapacidades, también afectan las oportunidades y las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes; el género incide sobre todos estos factores de manera determinante. Las relaciones de poder que subordinan a las mujeres a un status inferior frente a los varones constituyen un aspecto fundamental y transversal que debe ser tomado en cuenta en todos los espacios públicos y privados para acortar las brechas de desigualdad e inequidad existentes en la sociedad por razones de género.



Las escuelas, los medios de comunicación, la legislación y la familia son ejemplos de factores que perpetúan esta subordinación a través de diversos estereotipos, prácticas, comportamientos, actitudes, juicios y prejuicios necesarios de transformar.

Las diferencias biológicas de sexo se emplean frecuentemente para explicar y justificar las desigualdades existentes, por ello la necesidad de trabajar con estrategias de empoderamiento multidimensionales que enfrenten no sólo estas desigualdades, sino y sobre todo, todas las formas de discriminación y explotación, entre ellas la violencia sexual, la violencia sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

El interés superior del niño (Art. 3): Todas las acciones que conciernen a los niños, niñas y adolescentes deben ser en aras de su Interés Superior, la que se convierte en el fundamento principal de la Convención.

En este marco se establece, por un lado que las niñas, niños y adolescentes, son seres humanos competentes, con derecho a ejercer influencia sobre los asuntos que afectan su vida, por otro lado, se reconoce que viven en condiciones de permanente vulnerabilidad de sus derechos, por lo que necesitan de apoyo y protección especial.

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes no es otra cosa que la primacía de sus derechos y ejercicio sobre todas las cosas. Esto incluye las acciones tomadas por el Estado, por las autoridades y por cualquier institución privada.

Se deben desarrollar procedimientos que garanticen que los gobiernos y los órganos que toman decisiones consideren el interés superior de los niños, niñas y adolescentes antes de adoptar acciones que los afecten.

Las niñas, niños y adolescentes Deben ser tomados/as en cuenta como sujetos de derechos de manera y de manera prioritaria asignar y movilizar recursos para generar políticas públicas sostenibles a su favor, como señala la Convención.

Los derechos del niño a la supervivencia y el desarrollo (Art. 6): Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida. El Estado tiene la obligación de garantizar la supervivencia y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. La Convención ratifica que los mismos son un potencial esencial para su propio desarrollo personal.

Este artículo tiene que ver con los derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre sus derechos.

Reconoce que niñas, niños y adolescentes son vulnerables y necesitan de protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad.

Debe evitarse que se dañen a sí mismos, pero deben también tener la opción, tanto física como social, de explorar e interactuar, de pensar por sí mismos y que sus opiniones sean respetadas y tomadas en cuenta.

Participación (Art. 12): Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que los afectan. Este artículo obliga a los gobiernos a garantizar que las opiniones de los/as mismos sean expuestas y consideradas en todos los asuntos que afecten sus vidas de acuerdo a su edad y madurez. Se deberá permitir que expresen sus ideas tanto en ámbitos públicos como privados sin temores, represiones ni coacción alguna.

Asimismo, se debe promover su participación en la toma de decisiones familiares, así como en todos los aspectos de la vida escolar y la comunidad. Para desarrollar capacidades que contribuyan a que tomen decisiones responsables, cuenten con información relevante clara y comprensible y con oportunidades que les permita desarrollarse en las mejores condiciones de vida digna posible.

## CONCEPTOS TRADICIONALES VS. CONCEPTOS BASADOS EN LA CONVENCION



El mundo adulto-centrista tiene establecido ciertos conceptos sobre las niñas, niños y adolescentes. Unos son los tradicionales y los otros basados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

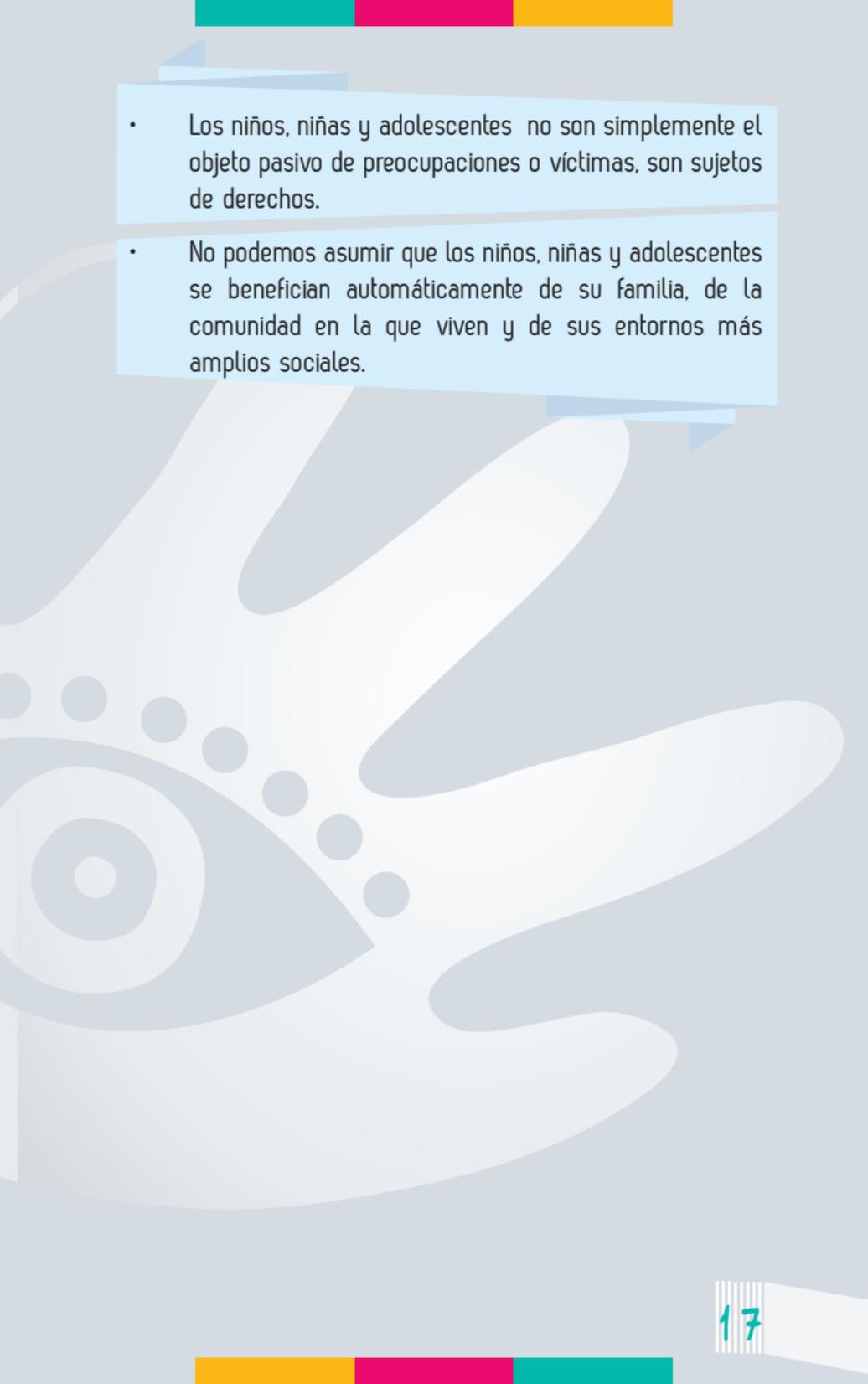
### Conceptos tradicionales sobre la niñez

- Se piensa que las niñas y niños, en especial los más pequeños, son pasivos, vulnerables y desamparados.
- Se considera a la niñez y sobre todo la adolescencia como un período de preparación, de transición a la edad adulta.
- Los adultos saben y asumen lo que es mejor para los niños, niñas y adolescentes.

- Se concibe a las niñas, niños y adolescentes como “medio ciudadanos”, es decir, personas con la mitad de los derechos que les corresponde.
- Se piensa que los niños, niñas y adolescentes se benefician automáticamente de los beneficios que logran sus familias.
- Se considera irrelevante el género y otras dimensiones como clase, discapacidad, origen, étnico, etc.
- Existe el convencimiento de que las necesidades de los niños, niñas y adolescentes son lo más importante.

### Conceptos de la niñez basados en la Convención sobre los Derechos del Niño:

- Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos.
- Los niños, niñas y adolescentes tienen sus propias capacidades, intereses, preocupaciones y necesidades.
- Los niños, niñas y adolescentes son personas con sus propias ideas y perspectivas.
- Las opiniones de niños, niñas y adolescentes, sus experiencias y perspectivas a menudo difieren de las de los adultos.
- Los niños, niñas y adolescentes son miembros activos de la sociedad.
- Los niños, niñas y adolescentes dan forma a su propio entorno.

- 
- Los niños, niñas y adolescentes no son simplemente el objeto pasivo de preocupaciones o víctimas, son sujetos de derechos.
  - No podemos asumir que los niños, niñas y adolescentes se benefician automáticamente de su familia, de la comunidad en la que viven y de sus entornos más amplios sociales.

## ¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ?

El enfoque de derechos considera a la niña, niño y adolescente sujeto de derechos e implica rendición de cuentas, obligaciones éticas y legales, además de responsabilidad de parte del Estado, en tanto que el enfoque basado en necesidades parte de la concepción de que la niñez y adolescencia son objetos de caridad. Este enfoque no involucra la rendición de cuentas y no hay obligación ética o legal de parte del Estado.

La tabla que se muestra a continuación recoge las diferencias entre ambos enfoques:

ENFOQUE BASADO EN NECESIDADES DE LA NIÑEZ	ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
Caridad privada	Responsabilidad pública, política, moral y legal, obligación, deber.
Voluntario	Obligatorio
Bienestar, limosnas, caridad.	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad, libertad.
Trata los síntomas.	Trata las raíces y las causas.
Metas parciales (se inmuniza al 80% de niños; se pretende prestar servicio al mayor número de personas).	Metas totales – todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización al 80% significa que el derecho a la inmunización no se ha cumplido).
Jerarquía de necesidades. Algunas necesidades son más importantes que otras (alimento antes que educación).	Los derechos no pueden dividirse, son indivisibles e interdependientes.

Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno.

Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar).

Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades).

Empoderado (sujeto de derechos). Poseedores de derechos, tienen poder de exigir sus derechos.

La determinación de las necesidades es subjetiva.

Los derechos se basan en estándares Internacionales.

Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas.

Perspectiva a largo plazo.

Provisión de servicios.

Mayor toma de conciencia por todos los grupos (padres, niños, tomadores de decisiones).

Proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños.

Enfoque integral.

Los niños merecen ayuda.

Los niños tienen derecho a recibir ayuda

Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas.

Los gobiernos tienen obligaciones morales y legales.

Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios.

Los niños son participantes activos por derecho.

Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos.

Existe una meta global a la cual todo trabajo contribuye.

Cada trabajo tiene su propia meta y no existe un propósito global unificado.

Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud.

Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños.

Todos los adultos pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos del niño (y los niños también)

## ¿Por qué trabajar con un Enfoque de Derechos de la Niñez?

El Enfoque de Derechos de la Niñez puede lograr un impacto real en la manera de trabajar de nuestras instituciones u organizaciones, ya que este enfoque exhorta y faculta a los poseedores de derechos (niñas, niños y adolescentes) a exigir sus derechos, esto significa que se los reconoce como individuos que exigen sus derechos legales. Adoptar este enfoque aporta mucho a nuestro trabajo porque:

- Es éticamente correcto.
- Permite identificar claramente las responsabilidades de:
  - Los gobiernos
  - Los donantes
  - Del sector privado
  - De las comunidades
  - De los individuos

Compromete a todos los actores sociales mencionados, para la acción y la rendición de cuentas.

La aplicación del Enfoque de Derechos de la Niñez nos ofrece la visión de una sociedad donde las niñas, niños y adolescentes son capaces de vivir sus vidas plenamente, a través del cumplimiento de sus derechos.



## ¿Qué significa aplicar el Enfoque de Derechos de la Niñez?

Aplicar el Enfoque de los Derechos de la Niñez en el trabajo de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes significa:

- Concebir a la niña, niño y adolescente como prioridad absoluta, reconociéndolos como sujetos de derechos y actores sociales.
- Reconocer al gobierno como principal garante, de los derechos de la niñez y de la adolescencia.
- Reconocer a los padres, madres y familias como los primeros encargados del cuidado de la niña, el niño y el adolescente.
- Brindar un ambiente amigable a las niñas, niños adolescentes.
- Aplicar la perspectiva de género para generar condiciones y soluciones incluyentes para niños, niñas y adolescentes y adolescentes en riesgo o que son víctimas de discriminación, explotación y exclusión social.
- Tratar el problema de las estructuras desiguales de poder (clase social, sexo, origen étnico, edad, etc.).
- Mantener una visión integral y multidimensional sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Identificar las causas y raíces de los problemas que afectan o vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover la participación protagónica y genuina de las niñas, niños y adolescentes en los espacios donde se decide, sobre su presente y futuro, como la familia, el barrio, la escuela, los medios de comunicación, los gobiernos locales, entre otros.



# vuela libre

MOVIMIENTO POR UNA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
LIBRE DE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL

Facebook: Movimiento Vuela Libre- Bolivia

Twitter: @Mov\_VuelaLibre

You Tube: Movimiento Vuela Libre

Web: [www.vuelalibre.info](http://www.vuelalibre.info)

Contacto: [contacto@vuelalibre.info](mailto:contacto@vuelalibre.info)